

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, al Despacho el expediente contentivo del proceso de la referencia, informando que no fue subsanada la demanda. Provea.Turbaco (Bolívar), 27 de agosto de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOLÍVAR), veintisiete (27) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose al Despacho, el proceso IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA de la referencia, se observa que esta Casa Judicial mediante Auto de fecha 13 de agosto de 2021, resolvió su inadmisión, otorgando a la parte demandante el término de cinco (5) días a fin de que subsanara la misma, sin embargo no fue allegado memorial para tal fin.

Ahora bien, advirtiendo que la parte solicitante NO cumplió dentro del término legal otorgado de subsanar la solicitud, este Despacho de conformidad a lo señalado en el Art 90 del C.G.P., rechazará la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco (Bol),

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA promovida a través de apoderado judicial por la entidad CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P contra ELSIE BARBOZA UBARNEZ, por no haberse subsanado.

SEGUNDO: HÁGANSE las anotaciones en los libros respectivos y en la plataforma Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 054 Hoy 30-AGOSTO-2021**
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Bolívar - Turbaco

RADICADO: 138-36-40-89-002-2021-00360-00
PROCESO: IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA
DEMANDANTE: CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P
DEMANDADO: ELSIE BARBOZA UBARNEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **381982cce5d52c5c11a6cd759241a9c4685a5b4eaacdb1051a7f7f6c5a483b35**

Documento generado en 27/08/2021 08:03:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>